

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

---

**DECRETO No. 219****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I.** Que mediante Decreto Legislativo No. 979, de fecha 9 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 69, Tomo No. 407, del 20 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que el designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta US\$40,000,000, para la ejecución del "Programa de Corredores Productivos", que sería ejecutado por diversas Instituciones del Sector Público.
- II.** Que mediante Decreto Legislativo No. 376, de fecha 12 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 98, Tomo No. 411, del 27 del mismo mes y año, se aprobó en todas sus partes el Contrato de Préstamo No. 3170/OC-ES, suscrito el 20 de mayo de 2015, por el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por valor de US\$40,000,000.
- III.** Que dentro del alcance del citado Préstamo, al Ministerio de Economía (MINEC), se le asignó la cantidad de US\$18,600,000 para financiar la ejecución del Programa de Inversión 6613 Programa de Corredores Productivos - Componentes I, III y IV (BID 3170/OC-ES), el cual estaría orientado al Desarrollo Productivo para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), la Gestión Ambiental de la Franja Costero Marina (FCM) y el Fortalecimiento Institucional; cantidad que se redujo en US\$250,000 para financiar los gastos de Gestión y Administración del Componente II, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), según Oficio del BID No. CES-728/2017, de fecha 26 de mayo de 2017, con lo cual se alcanza una asignación total de US\$18,350,000 para el MINEC.
- IV.** Que del valor de US\$18,350,000 destinado para la ejecución del Programa 6613 Programa de Corredores Productivos - Componentes I, III y IV (BID 3170/OC-ES), se ha ejecutado la cantidad de US\$12,622,253 al cierre del ejercicio financiero fiscal 2020, según los registros administrativos del Ramo de Economía; asimismo, se ha programado la cantidad de US\$2,202,860 en la Ley de Presupuesto vigente, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 805, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429, del 30 del mismo mes y año y se ha incorporado el monto de \$2,623,455 en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2022; quedando un saldo disponible de US\$901,432.
- V.** Que mediante Oficio No CES-345/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó una extensión de plazo para desembolsos del Préstamo antes relacionado hasta el 27 de noviembre de 2022 y por medio de Oficio No. UCP-3170-113/2021, de fecha 21 de julio del mismo año, el Ministerio de Economía solicitó a dicho Banco la No Objeción a la Reprogramación del Plan Operativo Anual (POA) 2021 y Plan de Adquisiciones del Programa de Corredores Productivos, la cual fue otorgada a través del Oficio No. CES-888/2021, de fecha 22 del mismo mes y año; por lo que, la Institución requiere incorporar en la Ley de Presupuesto vigente de 2021, recursos por

## ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

US\$881,202 provenientes del saldo disponible antes referido, a efecto de reforzar el financiamiento del Componente I Desarrollo Productivo para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), a efecto de otorgar fondos bajo la modalidad de cofinanciamientos no reembolsables, a través de concursos de proyectos para la reconversión de los modelos de negocios de las PYMES.

- VI.** Que con el propósito que el Ramo de Economía pueda disponer de dichos recursos provenientes del Préstamo BID No. 3170/OC-ES, para continuar con la ejecución del Componente I del Programa de Inversión 6613 antes referido, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2021, así: en el Apartado II - INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales, con el monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$881,202.00) y en el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Economía, se refuerza la Unidad Presupuestaria 10 Programa de Corredores Productivos, Línea de Trabajo 01 Programa de Corredores Productivos (Préstamo BID 3170/OC-ES), Programa de Inversión 6613 Programa de Corredores Productivos – Componentes I, III y IV (BID 3170/OC-ES) con el monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$881,202.00), en la fuente de financiamiento Préstamos Externos.

### **POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

### **DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Especifica 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Préstamo No. 3170/OC-ES, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el "Programa de Corredores Productivos", aprobado por Decreto Legislativo No. 376, de fecha 12 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 98, Tomo No. 411, del 27 del mismo mes y año.

US\$881,202

- B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Economía, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 10 Programa de Corredores Productivos, Línea de Trabajo 01 Programa de Corredores Productivos (Préstamo BID 3170/OC-ES), con el monto de US\$881,202; asimismo, se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, en la misma Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo antes relacionadas, reforzando el Programa con Código 6613 Programa de Corredores Productivos – Componentes I, III y IV (BID 3170/OC-ES), con el mismo monto antes indicado, así:

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
10 Programa de Corredores Productivos 2021-4100-4-10-01-22-3 Préstamos Externos	Programa de Corredores Productivos (Préstamo BID 3170/OC-ES)	881,202	881,202
		881,202	881,202
<b>Total</b>		<b>881,202</b>	<b>881,202</b>

**5. Listado de Proyectos de Inversión Pública**

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
6613	10 Programa de Corredores Productivos 01 Programa de Corredores Productivos (Préstamo BID 3170/OC-ES)	Préstamos Externos	100% de Avance	A Nivel Nacional	Dic/2021	881,202
	Programa de Corredores Productivos – Componentes I, III y IV (BID 3170/OC-ES)					881,202
						881,202
<b>Total</b>						<b>881,202</b>

- C) Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por valor de US\$881,202 deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 08 Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO.** San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,  
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

PUBLÍQUESE,

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

---

Nayib Armando Bukele Ortez,  
Presidente de la República

José Alejandro Zelaya Villalobo,  
Ministro de Hacienda.

D. O. N°: 231

Tomo N°: 433

Fecha: 3 de diciembre de 2021

NR/adar  
09-12-2021